Nº Expediente: 2024/15413
Nº Expd. Actas: 2024/15849
Nª Ref.: FMD

CONSEJERÍA DE COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE

CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno, en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2024, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

5.2.- (15413) Propuesta del Sr. Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, D. Nicola Cecchi Bisoni, relativa a autorizar un régimen de ayudas a las agencias de viajes inscritas en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas de Ceuta para la promoción del turismo con destino a Ceuta mediante la creación de paquetes turísticos competitivos.-

"Desde la Conseje´ría de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte de la Ciudad Autónoma de Ceuta se ha estado trabajando en la puesta en marcha de un sistema de bonificaciones a las personas no residentes en el transporte marítimo entre la península y Ceuta que complementara al existente para el transporte aéreo.

La comunicación marítima con la Península, si bien para los residentes dicho precio está subvencionado en un 75% por el Estado, no sucede lo mismo para los no residentes, por lo que el uso de dicho medio para visitar nuestra ciudad supone abonar tarifas elevadas que dificultan su uso generalizado. Por tanto, el establecimiento de este sistema de subvenciones a los no residentes, se justifica por el interés público de incentivar el aumento de las visitas turísticas a Ceuta.

Sentado el ámbito subvencional, para la aplicación de este régimen de ayudas se requiere de acuerdos con las agencias de viaje inscritas en el Registro de Empresas turísticas de Ceuta, destinatarias de la subvención, al objeto de que éstas apliquen el descuento de la bonificacion al vender el billete al pasajero y, posteriormente reclamen dicho importe a la administracion concedente de la subvención.

Las novedades y modificaciones previstas en esta segunda fase del programa o convocatoria, que cuenta con un presupuesto de TRESIENTOS MIL (300.000) EUROS, surgen de la experiencia en la tramitación de las ediciones anteriores ya realizadas para la mejora de diversos aspectos detectados durante la tramitación.

Tanto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, e igualmente el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad, publicado en BOCCE de 18 de enero de 2005, contemplan la posibilidad de acudir al procedimiento de concurrencia sin competitividad, en supuestos tasados, entre los cuales se encuentra la existencia de razones justificadas que dificulten su convocatoria pública, como es el caso que nos ocupa, en el que no tendría sentido acudir a un procedimiento

Código Seguro de Verificación: EXP-F09BEFAE3C7B94FFD4CE946CC949636 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en http://www.ceuta.es/validacion. | Documento incorporado en fecha 12/03/2024 12:08:16

Código Seguro de Verificación: EXP-F09BEFAE3C7B94FFD4CE946CC949636 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en http://www.ceuta.es/validacion. | Documento incorporado en fecha 12/03/2024 12:08:16

de concurrencia competitiva, ya que el objetivo es que se beneficie de la subvención todo visitante que llegue a Ceuta, hasta agotar el presupuesto.

Para la ejecución de este programa de ayudas a las agencias de viajes, existe un instrumento especializado, la sociedad mercantil pública SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L., que tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Conforme al Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Ceuta tiene competencia en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial. Asimismo, entre las competencias del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta figura la relativa al ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas.

El texto de la convocatoria es fiscalizado por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. José María Caminero Fernández, a fecha 7 de marzo de 2024, indicando el informe emitido que procede aprobar la convocatoria en cuestión, siendo el órgano competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, consta en el expediente informe favorable del técnico jurídico de fecha 23 de febrero de 2024.

Vistos los antecedentes antes anunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:

UNO. – Autorizar un régimen de ayudas, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a las agencias de viajes inscritas en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas de Ceuta para la promoción del turismo con destino a Ceuta mediante la creacion de paquetes turisticos competitivos.

DOS.– Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la segunda fase del programa de subvenciones a las agencias de viaje inscritas en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas de Ceuta para la promoción del turismo con destino a Ceuta mediante la creacion de paquetes turisticos competitivos, que se adjuntan.

TRES.- Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en las páginas web de la Ciudad y de Servicios Turísticos de Ceuta.

CUARTO.- Encargar a SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L. la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones. El presupuesto de la actuación será de TRESCIENTOS MIL (300.000) EUROS, que se financiarán con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad para el 2024."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

Nº Expediente: 2024/15413
Nº Expd. Actas: 2024/15849
Nª Ref.: FMD

UNO. – Autorizar un régimen de ayudas, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a las agencias de viajes inscritas en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas de Ceuta para la promoción del turismo con destino a Ceuta mediante la creacion de paquetes turisticos competitivos.

DOS.– Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la segunda fase del programa de subvenciones a las agencias de viaje inscritas en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas de Ceuta para la promoción del turismo con destino a Ceuta mediante la creacion de paquetes turisticos competitivos, que se adjuntan.

TRES.- Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en las páginas web de la Ciudad y de Servicios Turísticos de Ceuta.

CUARTO.- Encargar a SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L. la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones. El presupuesto de la actuación será de TRESCIENTOS MIL (300.000) EUROS, que se financiarán con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad para el 2024.

Lo que le comunico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.14.d) del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, firmado electrónicamente en la fecha indicada.

LA OFICIAL MAYOR,

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
OFICIAL MAYOR (SECRETARÍA GENERAL)
FECHA 12/03/2024 14:16:48

Código Seguro de Verificación: EXP-F09BEFAE3C7B94FFD4CE946CC949636 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en http://www.ceuta.es/validacion. | Documento incorporado en fecha 12/03/2024 12:08:16

SELLADO ELECTRÓNICAMENTE CON EL CERTIFICADO DE SELLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Código Seguro de Verificación: EXP-7806A497A16D3C587E3FF708D25CE2D (Este CSV invalida cualquier otro previo que incluyera el documento)
Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en http://www.ceuta.es/validacion.